# 



# PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) la Serenisima Sra. Princesa de Astúrias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran enesta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1569.

Seccion de Fomento.-Minas.

Por decreto de fecha de ayer, he tenido á bien admitir la renuncia que de la mina de aguas denominada «Tulita) me ha presentado el registrador de la misma D. Pedro Pí Maranges.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Tarragona 23 de Julio de 1879.— El Gobernador, José María Diaz.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1570.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Impuestos.—Negociado de Consumos.

#### Circular.

La Direccion general de Impuestos me traslada con fecha 4 del actual la Real orden signiente:

El Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 13 de Junio último la Real

órden siguiente: - Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del expediente instruido por esa Direccion general con motivo de la consulta elevada por el Jefe económico de Logroño sobre si los Oficiales del Ejército de reemplazo deben ser ó no incluidos en los repartimientos por consumos y sal, á lo que se oponen varios Jefes y Oficiales residentes en Arnedo, apoyados por las Autoridades dependientes del Ministerio de la Guerra de aquel distrito, que ordenaron á sus subordinados no pagasen las cantidades impuestas por ningun concepto. En su vista y teniendo presente que los Oficiales de reemplazo no se encuentran en igual caso que los de los Batallones de reserva á que se referia la Real orden de 5 de Abril áltimo, S. M. se ha servido resolver no ha lugar á lo solicitado por los indicados Oficiales.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. »

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos é interesados á quienes corresponda.

Tarragona 22 de Julio de 1879.-El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 1571.

Seccion administrativa.—Negociado de Estancadas.

Anuncio.—Estancos.

Debiendo proveerse en propiedad el estanco de Torre de Fontaubella, en persona que reuna los requisitos que determina el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y cumpliendo esta Administracion ló dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en circular de 15 de Octubre y órden de 21 de Febrero últimos, se anuncia al público la vacante para que los que se crean con méritos para su opcion, dirijan sus solicitudes

á esta dependencia en el término de quince dias, acompañadas de los documentos que justifiquen sus sérvicios.

Tarragona 22 de Julio de 1879.-El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 1572.

Negociado de Propiedades.

Relacion de los deudores al Estado por plazos de fincas correspondiente à la segunda quincena del mes de Junio det corriente año.

Nembre del deudor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.		
José Piqué	Tarragona	413'75		
Lucia Alayo Nicolau		50'00		
Domingo Magarolas		580'13		
José Civit Sala		93'75		
Buenav. a Martí Pamies.	Guarda Prats	17'75		
Raimundo Figueras	Poblas	22'63		
José Figueras		26'25		
Ramon Tudó Ferré		13'75		
Sebast <sup>n</sup> Sancho Salvadó		355'50		
Antonio Balcells	Tarragona	18'05		
Márcos Gonzalez		15.82		
El mismo	Idem	8'02		
El mismo	Idem	5.06		
El mismo	And the state of t			
El mismo				
El mismo	Idem	32.08		
Lo que se publica por	r medio de est	e Bole-		

tin oficial para que llegue à conocimiento de los interesados.

Tarragona 17 de Julio de 1879.—El Jefe de Propiedades, E. Linares.—V.º B.º-R. Sanabria.

#### Núm. 1573.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la ciudad de Reus.

Estando terminado el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al corriente ano económico de 1879-80, se anuncia al público contribuyente de este término municipal, que el expresado repartimiento estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho dias, á fin de que puedan ser examinadas las cuotas impuestas, por los-respectivos interesados.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Canonja, Constantí, Vilaseca, Riudoms, Selva, Castellvell, Almoster, Alcover, Maspujols y Cambrils se sirvan hacerlo público en sus respectivas localidades en la forma de costumbre.

Reus 21 de Julio de 1879.—El Teniente 2.º de Alcalde encargado de la Alcaldía, José Oliver Aixalá.

#### Núm. 1574.

Don Adrian Pellicér, Alcalde constitucional de la villa de la Selva, partido de Reus, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que incurrirán en responsabilidad, que les será exigida, segun los artículos del 205 al 211 del reglamento reformado de 10 de Diciembre de 1878, los propietarios y terratenientes de esta villa y su tér-mino que el dia último de este mes no hayan presentado á este Ayuntamiento las cédulas declaratorias de la riqueza inmueble que poseen y administran, situadas en este distrito municipal.

Lo que se hace público para que llegue á noticia de los interesados.

Selva 22 de Julio de 1879.-Adrian Pellicér.

#### Núm. 1575.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Aldover.

Formados los repartimientos de consumos y de la sal de esta villa para cubrir los encabezamientos del presente año económico, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los dias marcados por instruccion, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlos y producir cuantas reclamaciones tengan por conveniente; advirtiendo que dichas reclamaciones serán desechadas una vez finido el plazo, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Aldover 23 de Julio de 1879.-El

Alcalde, Miguel-Pous.

Compañía de los ferro-carriles de Tarragona á Barcelona y Francia.

Núm. 1576.

Don José Millan y Carnicér, Juez de primera instancia del partido de Reus.

Por el presente primer edicto que se expide en méritos del juicio de ab-intestato instado por las hermanas D.a María del Rosario y D.a Jacoba Clariana Bofarull, se anuncia la muerte sin testar de D. Rafael Clariana Bofarull, que tuvo lugar en esta ciudad el dia doce de Enero de mil ochocientos setenta y seis, y se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducirlo en debida forma ante este Juzgado. 🐬

Dado en Reus á catorce de Julio de mil ochocientos setenta y nueve. -José Millan.-Ante mi, El Escribano, - Miguel Fontcuberta.

#### Núm. 1577.

Don Joaquin Amo y Bañon, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido.

Por el presente cito y llamo á José Sabaté Vallvé, y á José Miró, indivíduos que fueron de la ronda de Crivillé, para que dentro el término de diez dias á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado, ó manifiesten su actual domicilio, al objeto de prestar los mismos una declaracion en causa criminal; apercibidos, no verificándolo, de pararles el perjuicio que en derecho haya Ingar.

Dado en Montblanch á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y nueve. - Joaquin Amo. -Por disposicion de S. S., Cárlos Monfar.

#### Núm. 1578.

Don Antonio Serra Cutet, Capitan graduado Teniente Fiscal del Batallon de Depósito de Balaguer, número diez y ocho.

Habiéndose ausentado del pueblo de Isona el recluta disponible de dicho Batallon Ramon Ubach Terra, á quien estoy sumariando por el delito de desercion.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales de Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado recluta, señalándole la Comandancia militar de este canton, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá ja causa y se sentenciará-en rebeldía.

Balaguer nueve de Julio de mil ochocientos setenta y nueve.-Anto-

nio Serra.

# LÍNEA DE TARRAGONA.

#### VIAJEROS SERVICIOS ESPECIALES DE

EN LOS MESES DE

# Julio, Agosto y Setiembre de 1879.

Deseando esta Compañía facilitar los viajes de recreo á las poblaciones mas importantes de dicha línea durante los dias en que tienen lugar las fiestas de las mismas, ha dispuesto que se expendan en algunas estaciones billetes de ida y vuelta con rebaja de tarifa en los dias y á los precios que á continuacion se expresan:

	PRECIOS DE LOS BILLETES.					
	2.ª Clase.			3.ª Clase.		
	Compañía.	Impuesto.	TOTAL.	Compañía.	Impuesto.	TOTAL.
Dias 26 y 27 de Julio. — Fiesta mayor de Vendrell.	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.
De la estacion de Barcelona á la de Vendrell y regreso	27'70	2'10	30,00	20'46	1'54	22'00
De la estacion de Vilafranca á la de Vendrell y regreso	8'37	0'63	9'00	5'58	0'42	6'00
de la estacion de Tarragona á la de Vendrell y regreso	11'16	0'84	12'00	7'44	0'56	8'00
Dias 40 y 41 de Agosto. — Fiesta mayor de San Feliu.		240				1019534
De la estacion de Barcelona á la de San Feliu y regreso	5'58	0'42	6'00	3'72	0'28	4'00
Dias 15 y 16 de Agosto — Fiesta mayor de Cornellá y Martorell.		38 3				
De la estacion de Barcelona á la de Cornellá y regreso	5'16	0'84	6'00	3'42	0'58	4'00
De la estacion de Barcelona á la de Martorell y regreso	11'16	0'84	12'00	7'44	0'56	8,00
Dias 29, 30 y 51 de Agosto. — Fiesta mayor de Vilafranca.		1 116 3 2 5 6		-		
De la estacion de Barcelona á la de Vilafranca y regreso	22'32	1'68	24'00	16'74	1'26	18'00
De la estacion de Tarragona á la de Vilafranca y regreso	19'54	A PROPERTY AND A PROP	10/	12'09		13'00
Dias 4 y 2 de Setiembre. — Fiesta mayor de Arbós.			١.,			
De la estacion de Barcelona á la de Arbós y regreso	24'18	1'82	26'00	18'61	1'39	20'00
De la estacion de Tarragona á la de Arbós y regreso	to the state of th	1 25 5		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	F THE STREET	10'00
Dias 6, 7 y 8 de SetiembreFerias y Fiesta mayor de San Sadurni de Noya.					3	
De la estacion de Vilafranca á San Sadurní y regreso		0'41	6'00	3'75	0.25	4'00
De la estacion de La Granada á San Sadurní y regreso	100		5'00	2'81	0'19	3,00
De la estacion de Gelida á San Sadurní y regreso		0'28	4'00	2'83	0'17	3,00
De la estacion de Martorell á San Sadurní y regreso		0'48	7'00	4'71	0'29	
De la estacion de Barcelona á San Sadurní y regreso		1'20	18'00	12'16	0'84	13'00
Dias 23 y 24 de Setiembre. — Fiesta de Santa Tecla en Tarragona.	all supp	0.100	1 50 (5) 6 1 5 1 6 1	11187		
De la estacion de Barcelona á la de Tarragona y regreso	37'24	2'79	40'00	27'90	2:40	30,00
De la estacion de Vilafranca á la de Tarragona y regreso			and the second	1000000	0101	13'00
De la estacion de Vendrell á la de Tarragona y regreso			12'00	7'44	0'56	8,00
Dias 29 y 30 de Setiembre. — Fiesta de San Miguel en Molins de Rey.	ikas k	1. 73.				
De la estacion de Barcetona á la de Molins de Rey y regreso	100	0'42	6'00	3'72	0'28	4'00
De la estacion de Martorell á la de Molins de Rey y regreso	THE SHARE STATE OF THE STATE OF		6'00	3'72	0.28	4,00

#### CONDICIONES.

- 1.ª Los billetes se expenderán en las mencionadas estaciones los dias antes designados para los puntos que se indican y serán valederos para el regreso los dias de la expendicion y durante los dos dias siguientes. Los que no se hayan utilizado durante dichos dias quedarán caducados.
  - 2.ª Los militares y niños no tendrán derecho á reduccion alguna sobre el precio de dichos billetes.
  - 3.ª No se admitirá otro equipaje que el que los viajeros puedan llevar á la mano con arreglo á reglamento. El viajero que quiera ocupar asiento de la clase superior á su billete, pagará la diferencia con arreglo á la tarifa ordinaria.
- 5.ª Los viajeros que se apeen en otra estacion que la marcada en su billete, pagarán el precio de un billete ordinario, y se les recojeri el
- billete á precio reducido, el cual quedará anulado. 6.ª El viajero deberá presentar á la ida el billete completo, sin cuyo requisito no será válido.

Aprobado. - El Inspector Jefe, Cárlos F. de Tortonva.

7.ª Quedan vigentes las condiciones de las tarifas generales de viajeros en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes. Barcelona 10 de Junio de 1879.-El Secretario, Miguel Victoriano Amer.

Imp. de José A. Nel-lo.